

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

Extracto de la Convocatoria Subvenciones concurrencia competitiva a editoriales. Años 2019-2020.

Extracto del Decreto de 12 de abril de 2019, de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por el que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, destinada a editoriales para los años 2019-2020, aprobando las correspondientes bases.

BDNS (Identif.): 452046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán acceder a la subvención aquellas editoriales que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser empresas que tengan como actividad y objeto social, único o entre otros, la edición de libros. Se incluyen entidades sin ánimo de lucro.
- No tener oficina abierta en la ciudad donde se celebre/n la/s feria/s para las que se solicita la subvención.
- Tener, en el momento de solicitar la ayuda, residencia fiscal en la ciudad de Madrid.
- Acreditar haber realizado una labor editorial ininterrumpida en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta convocatoria. A estos efectos se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la sociedad.
- Tener distribución en librerías.
- Publicar un mínimo de tres novedades (no reediciones) al año.
- Tener un catálogo con una orientación temática de carácter literario, divulgación científica, libro infantil y juvenil, cómic, novela gráfica, pensamiento, humanidades, ciencias, artes, derecho, etc.

Quedan excluidas: las Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

Segundo. *Objeto*.—Es objeto de la presente convocatoria financiar la asistencia de las editoriales madrileñas a ferias internacionales del sector del libro como forma de generar oportunidades nuevas, ganar cuota de mercado y establecer contactos comerciales fuera de España.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos de 30 de octubre de 2013, modificada por acuerdo de 31 de mayo de 2017, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía de la convocatoria asciende a 150.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—La presente convocatoria ampara las subvenciones que puedan ser obtenidas por las entidades beneficiarias en función de la actividad desarrollada desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2020.

Tendrán consideración de gastos subvencionables los generados directamente por la participación en las diferentes ferias internacionales del libro que tengan lugar durante el periodo subvencionable.

Con carácter taxativo, se establece la siguiente relación de gastos subvencionables:

- Gastos de desplazamiento únicamente a la ciudad que alberga la feria. Se excluye el transporte dentro de la ciudad donde se celebra la feria.
- Gastos de alojamiento en la ciudad que alberga la feria.
- Gastos derivados del envío de materiales (libros, catálogos, etc.) a la feria.
- Gastos del stand en la feria o espacios de forma individual o compartida: gastos de alquiler, diseño, montaje, desmontaje, gráfica, alquiler de mobiliario y equipamiento para el funcionamiento del stand y personal de atención al público.
- Alquiler de mesas de derechos en la feria.

Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación técnica: proyecto de participación en las ferias del libro, presupuesto total de gastos e ingresos del proyecto presentado, muestra representativa del catálogo editorial o portafolio de los autores/obras, informe con la producción editorial y las presentaciones anuales en librerías, entidades y eventos culturales relacionadas con el libro y dossier que contenga las reseñas en prensa nacional e internacional de sus publicaciones o editorial.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 23 de abril de 2019.—La Directora General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, PS (Decreto de 5 de abril de 2019), la Subdirectora General de Bibliotecas, Archivos y Museos, Carmen Hervás Cortés.

(03/16.910/19)

